

**Declaratoria de Interés Educativo
DVM-AC-0867-08-2023**

Señores y señoras

Direcciones regionales de educación

Supervisiones de circuito educativo

Direcciones de centro educativo

Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo

Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública

Público en general

El Ministerio de Educación Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación y en atención a las disposiciones previstas en el Título XI de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de declaratorias por parte de la Administración, procede a comunicar a la comunidad educativa en general la **declaratoria de interés educativo** la actividad denominada “**I Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas en Diseño, Gestión y Mejoramiento Curricular para la Innovación en la Formación de Profesionales en Educación de Costa Rica**”, ejecutada por el **Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)** y el **Colegio de Licenciados y Profesionales en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro)**. La presente declaratoria de interés educativo se sustenta en el criterio técnico-académico DVM-AC-DDC-0738-2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública, dependencia que determinó la pertinencia y correspondencia de la actividad a los programas, políticas y modalidades educativas aprobadas por el Consejo Superior de Educación y el proceso educativo de la población estudiantil.

“Encendamos juntos la luz”

Alcance de la declaratoria de interés educativo: La presente declaratoria de interés educativo faculta a las direcciones de centros educativos a valorar el desarrollo de la actividad y determinar su pertinencia. En aquellos casos en los que la participación del personal docente se realice en horario lectivo, corresponderá a la dirección del centro educativo y al personal docente a cargo del estudiantado, implementar las medidas administrativas y académicas que garanticen la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil y en la medida de lo posible la reposición de las lecciones que correspondan.

Seguimiento: Una vez concluidas las actividades del **“I Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas en Diseño, Gestión y Mejoramiento Curricular para la Innovación en la Formación de Profesionales en Educación de Costa Rica”**, corresponderá al encargado, en un plazo de diez días hábiles, entregar al Viceministerio Académico un informe acerca de los alcances e impacto de la actividad en la población de la comunidad estudiantil participante.

Vigencia de la declaratoria de interés educativo: La declaratoria de interés educativo del **“I Encuentro para el Intercambio de Buenas Prácticas en Diseño, Gestión y Mejoramiento Curricular para la Innovación en la Formación de Profesionales en Educación de Costa Rica”**, posee vigencia de agosto a diciembre del año 2023, en el tanto el responsable de la actividad garantice la continuidad de los requisitos y condiciones que permitieron la presente declaratoria.

San José, a los 18 días del mes de agosto del 2023.

Melvin Eduardo Chaves Duarte,
Viceministro Académico

c. Sr. Francisco Sancho Mora, Presidente, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Sra. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía y Artes
Archivo/ Consecutivo/GGP

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.